

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE PUBLICACIONES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN SAU SME
REF. PA 16/2024**

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1** El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U., S.M.E. (en adelante, MNPD), con N.I.F. A84888056, del servicio de distribución de las publicaciones editadas y/o producidas por MNPD en todo el territorio nacional. La necesidad administrativa para satisfacer mediante el presente contrato responde a las actividades previstas en los Estatutos de la sociedad y al contrato de concesión demanial entre el Museo Nacional del Prado y MNPD de fecha 26 de diciembre de 2023.
- 1.2** El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cuyo conjunto de documentos integrantes de los mismos y sus anexos tendrán carácter contractual. En caso de discrepancias entre el PCAP y el PTT, prevalecerá el PCAP. Este Pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3** El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, el Consejero Delegado de MNPD.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1** Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación (en adelante, LCSP).
- 2.2** En concreto, MNPD, como entidad del sector público estatal, que no tiene el carácter de poder adjudicador, se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas.
- 2.3** Las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es un presupuesto de ingreso.

En base al histórico de los dos años anteriores, con una facturación media anual de 100.000 € aproximadamente (IVA EXCLUIDO), y al descuento mínimo requerido del 50%, el presupuesto de ingreso anual previsto sería de 50.000 €, quedando limitado el ingreso real al que resulte del porcentaje ofertado por el adjudicatario sobre las ventas anuales de las publicaciones distribuidas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. El plazo de duración del contrato será de tres (3) años a contar desde la fecha de la firma del contrato, más una posible prórroga de hasta dos años, pudiendo realizarse dos prórrogas de un año o una de dos años.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) que tengan la capacidad de obrar,
- b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
- c) que acrediten su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional, en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.

5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 5.3. No podrán tomar parte de este procedimiento, las personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual u objeto social no se corresponda con el objeto del presente contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el **Procedimiento abierto** previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en www.museodelpradodifusion.es.
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su **capacidad y solvencia (Sobre 1)**, se procederá a la **apertura pública del Sobre 2 el 16 de enero de 2025, a las 10h en las oficinas de MNPD**. Para asistir a la apertura pública de sobres deberá ponerse en contacto con asistente.direccion@museodelpradodifusion.es
- 6.3. El órgano técnico procederá a examinar y valorar según los criterios señalados las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 27 puntos o más en la Calidad (A)**.
- 6.4. El **20 de enero a las 10h**, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como, en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá el **sobre número 3** y dará lectura a las ofertas económicas y criterios de valoración cuantitativos de cada empresa que continúa en el procedimiento. Para asistir a la apertura pública deberá ponerse en contacto con asistente.direccion@museodelpradodifusion.es
- 6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos que se señalan en el presente pliego.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1. El presente documento de convocatoria del procedimiento abierto de adjudicación y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web www.museodelpradodifusion.es y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con los Anexos I a IV de este pliego,

en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2, 3) con **la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con las declaraciones responsables, documentos originales o en su defecto con copias notariales auténticas**, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa, incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

- 7.3.** La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva, salvedad o condición alguna.
- 7.4.** Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, **de lunes a viernes de 10h a 14h, hasta el 14 de enero a las 10 h.**
- 7.5.** Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Sobre número 1, “Documentación administrativa”. Este sobre contendrá documentos originales o copias auténticas de:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio

de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

Los licitadores pueden aportar, con carácter optativo, para acreditar tanto la capacidad de obrar como la representación (si esta figura expresamente), el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). En relación con el poder de representación deberá acompañar al certificado, declaración responsable del licitador de subsistencia del poder.

- b) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato.

El **Anexo I** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

- c) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- d) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, distribución de libros en todo el territorio nacional, referido al mejor ejercicio

dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al presupuesto de facturación anual del contrato, 100.000 euros, antes del reparto de porcentajes.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La empresa licitadora deberá presentar las cuentas anuales de uno de los tres últimos ejercicios que supere el volumen de negocios exigidos.

2) Relativos a la solvencia técnica y profesional:

2.1) Será necesario **incluir un listado** con una relación de los principales servicios o trabajos (clientes/editores) efectuados por la empresa, durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato y vinculados necesariamente a la distribución de publicaciones de arte.

En particular, las empresas deberán acreditar haber realizado el servicio de distribución para al menos un cliente/editor de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Este servicio se acreditará obligatoriamente mediante **certificado original** expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado original expedido por éste.

2.2) Relativos a la adscripción de medios: los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- Una persona de enlace para el seguimiento comercial y de logística del servicio de distribución con indicación de su disponibilidad.
- Un interlocutor de administración para el seguimiento de la facturación.

- De los medios técnicos y humanos necesarios para responder al servicio y calendario del contrato, según el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**.

- El **Anexo II** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

8.2. El sobre número 2, concerniente a los criterios cualitativos y oferta técnica (Calidad y Responsabilidad Medioambiental), contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación **A y B** contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

8.3. El sobre número 3, concerniente a los criterios cuantitativos y oferta económica (Oferta económica y Mejoras) contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación **C y D** contenidos en la cláusula 9 de este pliego. En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo a lo dispuesto en el **Anexo III**.
- b) La oferta se expresará en concepto de descuento: el porcentaje para MNPD sobre el PVP sin IVA de las ventas a librerías de cada publicación, siendo el mínimo margen medio aceptado para MNPD un 50%.

El porcentaje ofertado es alzado, fijo y cerrado, incluirá los servicios de envío y recogida de libros (tal y como se detalla en el PPT que acompaña a este documento), el coste del personal de la totalidad de los equipos y de los trabajos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato. El licitador no modificará dicho porcentaje de MNPD por razón de la mano de obra, ni de los materiales, equipamiento o los suministros o servicios de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo empleado para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del Contrato, ni por razón de la variación del IPC y de cualquier otra variable.

- c) El impuesto sobre el valor añadido será el porcentaje vigente en cada momento según fecha de devengo.

8.4. La inclusión de información y/o documentación en los Sobres 1 o 2 de datos económicos o de valoración automática supondrá la exclusión del licitador.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE NÚMERO 2). 48 PUNTOS

A. CALIDAD. Total: 46 puntos

MNPD valorará la calidad técnica de las ofertas de cada licitador mediante un examen de la documentación aportada en el Sobre N.º 2. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan **27 puntos o más en la Calidad**.

A.1. RED COMERCIAL DE CLIENTES. 12 puntos

Librerías especializadas, centros de arte, museos, bibliotecas, etc. Descripción de los clientes y de su ámbito geográfico.

Se valorará la amplitud y variedad de la cartera en la cobertura del territorio nacional.

A.2. EQUIPO COMERCIAL PROPIO. 12 puntos

Aportar descripción del equipo comercial, organigrama y esquema de trabajo propuesto para la gestión del contrato.

Se valorará la estructura, los medios comerciales estándar y específicos para este proyecto y el plan de trabajo propuesto para el seguimiento de este contrato.

A.3. SISTEMA DE LOGÍSTICA. 14 puntos

Aportar información detallada y descripción del sistema logístico de gestión de los pedidos y entregas del catálogo de MNPD objeto del contrato.

El licitador deberá presentar una descripción de los medios y del proceso y condiciones de la propuesta para los libros en régimen de depósito: coberturas de seguro, proceso de devolución, así como los plazos de entrega de los pedidos en las librerías desde el momento de la recepción de estos en el almacén del contratista.

Se valorarán:

- La calidad de las condiciones logísticas del licitador: medios técnicos a disposición, medios humanos y sistema de transporte y el control de stock de los libros del MNPD en las instalaciones del licitador, así como la periodicidad de este control.

A.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE PEDIDOS. 8 puntos

Propuesta de sistema de comunicación con MNPD para la realización y el seguimiento de la gestión de los pedidos, su control y facturación.

Se valorará la efectividad y facilidad de uso del sistema de gestión.

B. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL. Total: 2 puntos

Certificados medioambientales referidos al origen al origen de materias primas, gestión de residuos o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica. La empresa licitadora deberá aportar certificaciones oficiales externas a la propia empresa, las cuales deben ser originales o copias notariales auténticas.

9.2 CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE NÚM. 3). 52 PUNTOS

C. OFERTA ECONÓMICA. Total: 48 puntos

Para la cuantificación de la oferta económica, se asignará a la oferta más ventajosa para MNPD

el máximo de puntuación y al resto, proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de los siguientes criterios:

La máxima puntuación en cada uno de los tramos se otorgará al descuento más elevado, siempre que no sea desproporcionado o temerario.

Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula en cada uno de los tramos:

1^{er} tramo (para un importe bruto de ventas > 125.000 €): $V1 = 40 \text{ puntos} \times OE/OEMV$

2^º tramo (para un importe bruto de ventas > 150.000 €): $V2 = 4 \text{ puntos} \times OE/OEMV$

3^{er} tramo (para un importe bruto de ventas > 200.000 €): $V3 = 4 \text{ puntos} \times OE/OEMV$

Donde:

“V” equivale a la valoración.

“OEMV” equivale a la Oferta Económica Más Ventajosa, que corresponderá a las que obtenga la máxima puntuación.

“OE” equivale a la Oferta Económica a valorar.

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que superen o no lleguen a un 20% de la oferta media del resto de licitadores en cada uno de los tramos.

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

El rechazo de una oferta por desproporcionada o temeraria en al menos uno de los apartados de valoración anteriores implicará la exclusión del licitador en el presente contrato.

D. COMPROMISOS DE MEJORAS. Total: 4 puntos

Los licitadores indicarán de manera expresa si asumen los siguientes compromisos de mejoras (el compromiso se presentará conforme al **Anexo IV** del presente pliego):

- Posibilidad de ampliación de territorios no nacionales de distribución de las publicaciones de MNPD. 2 puntos
- Posibilidad de envío de contenidos digitales de promoción de las publicaciones de MNPD a los puntos de venta habituales. 2 puntos

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1.** El acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD.
- 10.2.** La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.3.** Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.4.** Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.5.** El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1.** La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.
- 11.2.** Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa **a partir del 24 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2024**. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

12. PUBLICIDAD

- 12.1.** La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Anuncios, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1.** Se formalizará un contrato con el adjudicatario en un plazo máximo de 30 días laborables tras la notificación de la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, la constitución de garantía definitiva y el compromiso de adscripción de medios, junto con el resto de documentación que se solicite en el presente pliego.
- 13.2.** El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del

presupuesto estimado de facturación del contrato (5% de 50.000 € x 3 años = 7.500 €). Para ello presentará resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe señalado a disposición del órgano de contratación en la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 y 109 de la LCSP y en los artículos 56 a 58 del RGLCAP. En cuanto se refiere a los efectos, ejecución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de las garantías se estará a lo dispuesto en los artículos 109 a 113 de la LCSP.

En caso de prorrogarse el contrato por dos años más, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique la prórroga.

- 13.3.** El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 13.4.** Al contrato que se formalice, se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, firmado por ambas partes, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1.** La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 14.2.** El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 15.1.** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

- 15.2.** La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las

obligaciones legales en materia de Trabajo y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 15.3.** La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 15.4.** La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.
- 15.5.** La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. FORMA DE PAGO

- 16.1.** El precio ofertado por el Contratista, esto es, su comisión como precio por sus servicios, incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del Contrato y de los equipos materiales y trabajos que sean necesarios para la prestación del servicio.
- 16.2.** El precio ofertado es total, fijo y cerrado. En consecuencia, dicho precio no podrá incrementarse por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo que sea necesario para la solución de incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución de los servicios encargados.

- 16.3.** Al final de cada mes, el Contratista pondrá a disposición de MNPD informáticamente la relación detallada por título de todos los movimientos producidos en los libros de MNPD durante ese mes, esto es, los ejemplares vendidos, los devueltos, los que queden en existencias en el almacén del Contratista o en depósito de clientes, el precio de venta al público sin IVA, los ingresos de las ventas y los importes resultantes a favor de MNPD por la aplicación del Precio del Servicio. Esta relación tendrá la consideración de "Liquidación de Ventas" efectuadas por el Contratista en el período indicado.
- 16.4.** Por cada una de las Liquidaciones de Ventas enviadas por el Contratista, MNPD emitirá una factura que será fiel reflejo de aquellas.
- 16.5.** El Contratista cargará a MNPD los descuentos especiales que, por algún acuerdo, se pacten con los libreros ya sea (i) por indicación de MNPD, (ii), a propuesta del Contratista pero tras haber obtenido el visto bueno de MNPD o (iii) aquellos otros descuentos que el Contratista aplique a los libreros sin tener el visto bueno de MNPD siempre y cuando no superen un 5% de descuento adicional sobre PVP.
- 16.6.** El importe neto de las facturas se verá incrementado en el porcentaje de IVA o el Impuesto General Indirecto Canario que le corresponda.
- 16.7.** Las facturas emitidas por MNPD al Contratista se pagarán por el Contratista por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días siguientes a su emisión.
- 16.8.** El retraso del Contratista en el pago de las facturas dará derecho a MNPD a exigir los correspondientes intereses de demora, calculados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el importe de la factura afectada por el retraso.
- 16.9.** Anualmente, a lo largo del mes de diciembre, el adjudicatario realizará un inventario de las existencias en depósito de MNPD. En el caso de que se produzcan diferencias de inventario en forma de mermas o pérdidas de libros, el Contratista abonará a MNPD, como muy tarde el 31 de enero del siguiente ejercicio, los libros de los que no pueda dar cuenta aplicando su comisión sobre el precio de venta al público.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 17.1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

17.2. La venta y comercialización de publicaciones de MNPD en otros canales no contemplados en el presente pliego y/o no comunicados a MNPD con antelación se considerará causa de resolución de contrato.

17.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.
- b. El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista.
- c. La no formalización del contrato en plazo.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La extinción de su personalidad jurídica.
- f. La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- g. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- h. La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
- i. No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
- j. El incumplimiento del deber de confidencialidad.
- k. El retraso superior a un (1) mes en practicar las Liquidaciones de Ventas comprometidas o en el pago de facturas emitidas.

18. CONFIDENCIALIDAD

18.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.

18.2. El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.

18.3. A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones de MNPD, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a MNPD, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

19. PENALIDADES

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento del compromiso de supervisión de la calidad del proceso de distribución. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 5% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- El retraso en la comunicación de las liquidaciones de ventas en más de 10 días de la fecha establecida podrá acarrear hasta 1% de descuento sobre la liquidación de ese mes.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

20.1. Corresponden al MNPD todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos, logos, imágenes y demás bienes que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

20.2. La documentación que se pueda generar como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de MNPD sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

21.1. El Contratista se obliga a no ceder, en todo ni en parte, ninguno de sus derechos u obligaciones que se deriven del Contrato.

- a) Para que el Contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, será necesario que se den los siguientes requisitos: que MNPD autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio positivo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público y la solvencia técnica y económica exigida para la ejecución del contrato, y no estar incurso en una

causa de prohibición de contratar.
d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

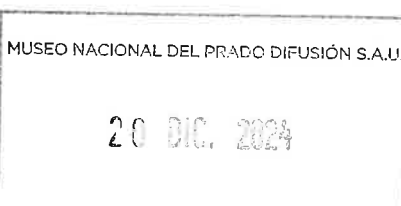
- 22.1.** La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de su adjudicación de este procedimiento abierto y la posterior ejecución del contrato, para lo que firmará un contrato como encargado de tratamiento de datos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
- 22.2.** En particular, el adjudicatario del contrato que, a estos efectos, tendrá la consideración de encargado del tratamiento, se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del MNPD conforme a las instrucciones de éste, a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas; y a aplicar las medidas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo evaluado para esta actividad de tratamiento.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 23.1.** Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.
- 23.2.** El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma,


D. Miguel Falomir Faus
Consejero Delegado
Museo Nacional del Prado Difusión S.A.U., S.M.E.



ANEXOS

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR
CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA
SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña., _____, en nombre y representación de _____, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)

ANEXO II

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña., _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio fiscal en la calle _____, n.º ___ en _____.

Declara y se compromete expresamente a adscribir los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato según el pliego de condiciones y en concreto según las características de previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Designa a _____ como persona de enlace para el seguimiento de los trabajos. (Email y teléfono de contacto _____).

Pone a disposición los medios humanos necesarios para el buen desarrollo de la producción, así como para garantizar el compromiso expreso de que las entregas se realizarán en los plazos acordados, y si es necesario, dar respuestas urgentes y puntuales para acortar los plazos de producción según las necesidades del contrato.

Pone a disposición de la ejecución del objeto del contrato, el parque de maquinaria y demás medios técnicos de que dispone la empresa _____, asegurando así la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y características previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña., _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa _____ con domicilio en _____, calle _____ n.º _____, teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE PUBLICACIONES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN SAU SME**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado a cambio de percibir la siguiente comisión:

Tramos	Importe bruto de ventas	Descuento para MNPD (mínimo 50%)
1 ^{er} tramo	> 125.000 €	
2 ^o tramo	> 150.000 €	
3 ^{er} tramo	> 200.000 €	

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)

ANEXO IV
COMPROMISOS DE MEJORAS

D./Dña., _____, con D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio fiscal en la calle _____, n.º _____ en _____.

Declara que tiene capacidad para ampliar a territorios no nacionales la distribución de las publicaciones de MNPD (marcar con una X lo que corresponda): Sí / NO

Declara que tiene capacidad para enviar contenidos digitales de promoción de las publicaciones de MNPD a los puntos de venta habituales (marcar con una X lo que corresponda): Sí / NO

_____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

